

	INSTITUTO TÉCNICO YAMAHA- ITY	Código: DE-F-68
	Girardota – Antioquia - Colombia	Versión: 03
	Resoluciones Formato	Fecha: 2026/01/05

RESOLUCIÓN N° 001

05 del mes de enero de 2026

Por la cual se establecen los derechos pecuniarios para el proceso de admisión y registro del Instituto Técnico Yamaha ITY, para el año 2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO YAMAHA-ITY

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, artículo 10 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Técnico Yamaha-ITY fue creado mediante Resolución 1570 del 6 de Noviembre de 1997 6/11/1997 de la Secretaría de Educación Gobernación de Antioquia.
2. Que el Instituto Técnico Yamaha-ITY obtuvo su licencia de funcionamiento mediante Resolución N° S 201500289380 del 21 de julio de 2015 de la Secretaría de Educación Gobernación de Antioquia.
3. Que el Instituto Técnico Yamaha- ITY hizo renovación registro del programa Técnico Laboral en Mecánico de Motocicletas mediante Resolución N° S2025060446845 del 16 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Educación Gobernación de Antioquia, por un período de siete (7) años.
4. Que el Decreto 1075 de 2015 es aquel por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Libro 2 - Parte 6 Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
5. Que mediante Decreto 2020 de 2006 expedido por el Ministerio de Educación organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.
6. Que el Decreto 4904 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

	INSTITUTO TÉCNICO YAMAHA- ITY	Código: DE-F-68
	Girardota – Antioquia - Colombia	Versión: 03
	Resoluciones Formato	Fecha: 2026/01/05

7. Que de acuerdo con las proyecciones financieras del Instituto Técnico Yamaha ITY para el año 2026 y teniendo en cuenta la sostenibilidad del programa a través del tiempo, se realiza cada año un ajuste en los derechos pecuniarios.

8. Que los derechos en mención aquí plasmados tienen una vigencia para el año 2026, de acuerdo con el calendario académico de la institución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DERECHOS PECUNIARIOS EXAMEN DE ADMISIÓN: El Instituto Técnico Yamaha ITY, estipula la tarifa para los aspirantes que presenten el examen de admisión durante el año 2026, convocatorias cohorte 2026-2 y cohorte 2027-1 por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$94.000).

ARTÍCULO 2. MATRÍCULA: El Instituto Técnico Yamaha ITY, estipula la tarifa para los aspirantes que aprueben todo el proceso de admisión durante el 2026, cohortes 2026-1 y 2026-2, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$280.000), cómo único pago durante el primer semestre.

ARTÍCULO 3. REPOSICIÓN CARNET: El Instituto Técnico Yamaha ITY, estipula la tarifa para reposición de carnet por pérdida, en VEINTITRES MIL PESOS (\$23.000)

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girardota- Antioquia, a los 05 días del mes de enero de 2026.


JOSE WILLIAM VELÁSQUEZ BEDOYA
Rector